

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

CÓRDOBA, 12 ABR 2011.

VISTO:

El expediente N° 0435-060713/2011, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita una prórroga de la vigencia del Régimen dispuesto mediante Resolución N° 410/10, por el cual se disponía un incentivo consistente en un reintegro del veinte por ciento (20%) del precio facturado para productores ganaderos que efectúen compra exclusivamente durante el desarrollo de muestras y/o exposiciones rurales de Córdoba, de reproductores machos bovinos, ovinos, caprinos y porcinos de distintas razas y que desarrollen su actividad en el ámbito de la provincia de Córdoba, facultándose, asimismo, a productores que posean planteles reducidos de las distintas especies a comprar directamente en cabañas.

Que se sugiere su prórroga de la vigencia desde el día primero de enero de 2011 y hasta finalizar el presente año calendario.

Que el régimen relacionado ha tenido gran aceptación por parte de los beneficiarios del mismo habiéndose realizado gran cantidad de compras de reproductores.

Que, en el marco del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, la Provincia ha suscripto Convenios con el Ministerio de Agricultura,



000204

Ganadería y Pesca de la Nación (Ley N° 9851) habiendo sido aprobados por dicho organismo nacional dos proyectos que tienen por objetivo general el de mejorar la eficiencia productiva de los rodeos de pequeños productores de carnes de la Provincia como vía para el incremento de la calidad y la cantidad de producción de carne en especies varias.

Que continúa siendo un objetivo prioritario el mejoramiento genético de las explotaciones bovinas, ovinas, caprinas y porcinas en el ámbito territorial de de Provincia de Córdoba.

Que es responsabilidad de esta cartera de Estado contribuir al máximo desarrollo sustentable de todos los sectores productivos de la provincia con especial énfasis en la viabilidad económica de las empresas agropecuarias e implementar políticas activas de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial, entre otras.

Que, en vista de los resultados obtenidos, es acertado establecer una prórroga del beneficio establecido por el Régimen mencionado que ayude a todos los productores ganaderos, incentivando y mejorando su producción.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Decreto N° 2174/07 ratificado por Ley N° 9454, en su Capítulo IV, artículo 22; Ley N° 9191, artículo 6, Ley N° 9456, Ley 9851 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo el N° 223/11

**EL MINISTRO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS**



000204

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

RESUELVE

Artículo 1°

PRORRÓGASE la vigencia del Beneficio establecido mediante Resolución N° 410/10, con iguales requisitos y condiciones, desde el primero de enero de 2011 y hasta finalizar el presente año calendario.

Artículo 2°

ESTABLÉCESE, que el beneficio previsto por presente instrumento será atendido a través de la cuenta especial creada por Ley 9456, Programa presupuestario 258 Políticas Activas para el Desarrollo Agropecuario.

Artículo 3°

PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 000204



CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTOS